



Comisión Federal de Comunicaciones  
Washington, D. C. 20554

1 de junio de 2021

DA 21-636

## **GUÍA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA PEQUEÑAS ENTIDADES**

**Modificación de las normas de la Comisión  
Normas que rigen los teléfonos compatibles con audífonos<sup>1</sup>  
FCC 21-28  
Expediente WT n.º 20-3 (WT Docket No. 20-3)  
Emisión: 22 de febrero de 2021**

La presente Guía se elabora de conformidad con los requisitos de la disposición Section 212 de la ley de 1996 relativa al cumplimiento normativo equitativo para pequeñas empresas (Section 212 of the Small Business Regulatory Enforcement Fairness Act of 1996). El objetivo es ayudar a entidades pequeñas —pequeñas empresas, pequeñas organizaciones (sin fines de lucro) y pequeñas jurisdicciones gubernamentales— a cumplir con las normativas actualizadas que adopta la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC o la Comisión) mediante el expediente normativo mencionado anteriormente. La presente Guía no tiene como fin reemplazar ni derogar dichas normas, sino facilitar su cumplimiento. Si bien se intentó abarcar todas las áreas normativas que pueden ser relevantes para las pequeñas entidades, puede que no se hayan abarcado de manera exhaustiva todas las áreas. No es posible anticipar en esta Guía todas las situaciones en las que las normas deben cumplimentarse. Asimismo, la Comisión conserva discreción para adoptar abordajes con base en cada caso particular cuando corresponda, los cuales pueden apartarse de la presente Guía. Las decisiones concernientes a una pequeña entidad en particular se basarán en las leyes y normas correspondientes.

En acciones civiles o administrativas contra una pequeña entidad en las que se alegue una violación normativa, la Guía de Cumplimiento Normativo para Pequeñas Entidades podrá considerarse evidencia a los fines de la razonabilidad o adecuación de las multas, penalidades o daños propuestos. Las partes interesadas pueden presentar comentarios relativos a la presente Guía y a la adecuación de su aplicación en una situación particular. La FCC determinará si las recomendaciones o interpretaciones de la Guía son adecuadas en la situación dada. La FCC podrá revisar la Guía sin hacer anuncios públicos para reflejar los cambios en su abordaje al implementar una norma o para aclarar o actualizar el texto de la Guía. Para enviar

---

<sup>1</sup> Governing Standards for Hearing Aid-Compatible Handsets

**sus comentarios y recomendaciones o para obtener ayuda, contáctese con el centro de atención al consumidor de la FCC (FCC's Consumer Center):**

**1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322)**

**Servicio de TTY (teléfono de texto): 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322)**

**Videollamadas: 1-844-4-FCC-ASL (1-844-432-2275)**

**Fax: 1-866-418-0232**

## **TABLA DE CONTENIDOS**

<b>I.</b>	<b>OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>1</b>
<b>II.</b>	<b>REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....</b>	<b>1</b>
<b>III.</b>	<b>REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REGISTROS E INFORMES ...</b>	<b>5</b>
<b>IV.</b>	<b>FECHA DE IMPLEMENTACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>V.</b>	<b>ENLACES DE INTERNET .....</b>	<b>6</b>

## **I. OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO**

En la modificación de las normas de la Comisión que rigen a los teléfonos compatibles con audífonos (*Amendment of the Commission's Rules Governing Standards for Hearing Aid-Compatible Handsets*, WT Docket No. 20-3, Report and Order, 36 FCC Rcd 112 (2021) (*Report and Order*), la Comisión adoptó una norma técnica actualizada para los dispositivos inalámbricos compatibles con audífonos que fue desarrollada por el instituto nacional estadounidense de estándares legales (American National Standards Institute, ANSI, por sus siglas en inglés). El *Informe y Orden (Report and Order)* incorporó por referencia el nuevo estándar legal ANSI 2019 (2019 ANSI Standard) en las normas de compatibilidad con audífonos de la Comisión y estableció que será la norma técnica exclusiva para evaluar la compatibilidad con audífonos y la capacidad de control de volumen de teléfonos inalámbricos luego de una transición de dos años del estándar ANSI 2011 (2011 ANSI Standard). El estándar que se incorporó previamente a las normas de la Comisión (2011 ANSI Standard) no incluyó procedimientos de evaluación para determinar el cumplimiento del requisito de la Comisión relativo al control de volumen.

El estándar ANSI 2019 se desarrolló mediante un proceso basado en el consenso y, entre otros cambios, incorporó estándares para la evaluación del control de volumen y para la evaluación de un rango más amplio de bandas de espectro. Asimismo, el estándar ANSI 2019 mejora la medición de la interferencia potencial de los audífonos y, como resultado, mejora la experiencia auditiva de quienes utilizan audífonos. Es la primera vez que la norma incorpora un requisito para el control de volumen, el cual proporcionará beneficios significativos a las personas con pérdida de la audición, ya sea que utilicen o no audífonos. Más aún, el estándar ANSI 2019 reduce las cargas relativas a evaluaciones que recaen sobre los fabricantes de teléfonos inalámbricos al permitirles que primero realicen determinadas pruebas sencillas para determinar la compatibilidad con el acoplamiento acústico, mientras que se mantiene la eximición de la prueba de radiofrecuencia para interfaces aéreas de baja potencia. Finalmente, el estándar ANSI 2019 también logra una armonización con otras normativas internacionales sobre audífonos, lo que permite reducir las cargas regulatorias para los fabricantes de audífonos.

El *Informe y Orden* extendió el plazo del 1 de marzo de 2021 al 5 de junio de 2023 en las normas de control de volumen de la Comisión para alinearse con la fecha de inicio del uso exclusivo del estándar ANSI 2019, lo que les brindará tiempo adicional a los fabricantes para hacer los cambios necesarios al diseño modelo de los teléfonos para que cumplan con los requisitos de control de volumen. Asimismo, el *Informe y Orden* realizó los cambios de implementación correspondientes a las normas de la Comisión y redefinió los requisitos de etiquetado y divulgación de compatibilidad con audífonos para que sean más informativos, más amigables con el consumidor y menos dificultosos. Con dicho cambio también se buscó garantizar que los consumidores obtengan la información suficiente para tomar decisiones de compra informadas al seleccionar teléfonos compatibles con audífonos.

## **II. REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO**

El *Informe y Orden* actualizó los requisitos de compatibilidad de los teléfonos para implementar la adopción por parte de la Comisión del estándar ANSI 2019, el período de

transición para cumplimiento, la extensión relativa al requisito de control de volumen, y las modificaciones a los requisitos de etiquetado y las fechas de informe de estado y certificación.

***Solicitud de certificación (Application for Certification (47 CFR § 2.1033(d)))***

- Los fabricantes de teléfonos que presenten una solicitud de certificación de equipos en virtud de la parte 20 de este capítulo deberán incluir una declaración que indique que se cumplió con los requisitos de evaluación establecidos en la disposición § 20.19 y deben conservar los resultados de la evaluación.

***Definiciones (Definitions (47 CFR § 20.19(a)))***

- A los fines del cumplimiento de las normas de la Comisión relativas a teléfonos móviles compatibles con audífonos, se modificó la disposición section 20.19(a) para que incluya una definición del estándar ANSI 2019 (2019 ANSI Standard) y el requisito de control de volumen (Volume Control Requirements).

***Compatibilidad con audífonos; Normas Técnicas (Hearing Aid Compatibility; Technical Standards (47 CFR § 20.19(b)))***

- La fecha límite establecida para el 1 de marzo de 2021 en las normas de control de volumen de la Comisión se pospuso para el 5 de junio de 2023 para alinearla con la fecha de inicio de uso exclusivo del estándar ANSI 2019.
- A partir del 5 de junio de 2023, los fabricantes y los proveedores de servicios de teléfonos deberán certificar que los modelos de teléfonos nuevos que ofrecen como compatibles con audífonos cumplen con el estándar ANSI 2019 y el estándar legal de control de volumen (Volume Control Standard).
- Durante el período de transición de dos años, los teléfonos pueden certificarse según los estándares ANSI 2011 o 2019. Cuando finalice el período de transición el 5 de junio de 2023, los teléfonos deberán actualizarse y certificarse nuevamente según el estándar ANSI 2019 en caso de que hayan sido certificados previamente como compatibles con audífonos en virtud de una norma obsoleta y luego se hayan presentado para un cambio permisivo Clase II (Class II).
- El modelo de teléfono será considerado compatible con audífonos cuando sea certificado como compatible con audífonos según la norma técnica relevante para todas las interfaces aéreas y las bandas de frecuencia contempladas en la norma, incluso cuando el teléfono también permita operaciones en interfaces aéreas y bandas de frecuencia que no estén contempladas en dicha norma técnica.
- Cuando finalice el período de transición el 5 de junio de 2023, los proveedores de servicios podrán continuar ofreciendo teléfonos del inventario existente (es decir,

teléfonos que no sean nuevos) que hayan sido certificados de conformidad con estándares ANSI obsoletos para cumplir con estándares de utilización hasta que puedan ofrecer modelos de teléfonos certificados según la nueva norma.

***Introducción progresiva de los requisitos de compatibilidad con audífonos (Phase-in of Hearing Aid-Compatibility Requirements (47 CFR § 20.19(c)))***

- Los fabricantes y proveedores de servicios de teléfonos pueden cumplir con los requisitos de estándares de utilización al contar los modelos de teléfonos certificados según el estándar ANSI 2019 o versiones anteriores de la norma, siempre y cuando dichos modelos sigan ofreciéndose para la venta.
- Los proveedores de servicios deben poner a disposición de los consumidores los teléfonos compatibles con audífonos para evaluarlos en los locales minoristas que sean propiedad del proveedor de servicios o que sean operados por este.
- Los fabricantes y proveedores de servicios de teléfonos deben asegurarse de que el 66 % de los modelos de teléfonos que ofrecen sean compatibles con audífonos. Este requisito de compatibilidad con audífonos respecto de modelos de teléfonos ofrecidos aumentará al 85 % según el siguiente plan:
  - A partir del 4 de octubre de 2021, los fabricantes de teléfonos deben asegurarse de que el 85 % de los modelos de teléfonos que ofrecen sea compatible con audífonos.
  - A partir del 4 de abril de 2022, los proveedores de servicios de teléfonos pertenecientes al Nivel I deben asegurarse de que el 85 % de los modelos de teléfonos que ofrecen sea compatible con audífonos.
  - A partir del 3 de abril de 2023, los proveedores de servicios de teléfonos que no pertenezcan al Nivel I (Tier I) deben asegurarse de que el 85 % de los modelos de teléfonos que ofrecen sea compatible con audífonos.
- Los fabricantes de teléfonos y los proveedores de servicios telefónicos ya no deben actualizar periódicamente las selecciones de teléfonos compatibles con audífonos dado que se eliminaron los requisitos "actualizar" y "diferentes niveles de funcionalidad" de las anteriores disposiciones sections 20.19(c)(1)(ii) y (c)(4)(ii).

***Reservado (Reserved (47 CFR § 20.19(d)))***

La disposición Section (d)(4)(ii) fue eliminada, y los requisitos que se encontraban previamente en dicha disposición y que aún rigen respecto de fabricantes y proveedores de servicios de teléfonos fueron incorporados a otras secciones de este Capítulo.

***Requisitos de etiquetado y divulgación para teléfonos compatibles con audífonos (Labeling and Disclosure Requirements for Hearing Aid-Compatible Handsets (47 CFR § 20.19(f)))***

- Las nuevas normativas se reorganizaron en dos partes en vez de cuatro. La primera parte aborda los requisitos de etiquetado de empaques y la segunda, los requisitos para folletos y manuales de usuario.
- En ambas partes se incluyen requisitos para la ubicación y el contenido de la información relacionada con la compatibilidad con audífonos o la capacidad de control de volumen de los teléfonos inalámbricos, lo cual resulta relevante para los teléfonos certificados según el estándar ANSI 2019 o una versión anterior del estándar ANSI.
  - *Etiqueta del empaque:*
    - La etiqueta del empaque de los teléfonos compatibles con audífonos debe informar claramente que el teléfono es compatible con audífonos.
    - La etiqueta del empaque del teléfono compatible con audífonos debe incluir la ganancia conversacional real de los teléfonos tanto con los audífonos como sin ellos cuando los teléfonos hayan sido certificados según el estándar ANSI 2019.
      - Cuando la ganancia conversacional real con los audífonos difiera según las interfaces aéreas o la banda de frecuencia utilizada, la etiqueta deberá incluir la ganancia conversacional real mínima con los audífonos.
  - *Folletos y manuales para el usuario:*
    - Los fabricantes y los proveedores de servicios de teléfonos deben incluir la siguiente información en los folletos o manuales para el usuario:
      - Una declaración que afirme que el teléfono es compatible con audífonos.
      - El estándar ANSI utilizado para determinar la compatibilidad con audífonos de las interfaces aéreas y las bandas de frecuencia del modelo de teléfono.
      - Si se utilizó el estándar ANSI 2011 o una versión anterior de la norma, la clasificación mínima de compatibilidad con audífonos asignada a las interfaces aéreas o bandas de frecuencia cubiertas.
      - Una explicación del sistema de clasificación de ANSI y una explicación de las capacidades de control de volumen del teléfono.
      - Las interfaces aéreas o las bandas de frecuencia de los teléfonos que no están certificados como compatibles con audífonos, si corresponde, o que fueron considerados compatibles con audífonos según circunstancias de evaluación especiales.

- Si un modelo de teléfono no fue certificado como compatible con audífonos respecto de todas sus interfaces aéreas o bandas de frecuencia, se deberán incluir los siguientes textos relativos a la divulgación, los cuales se encuentran estipulados en las normas actualmente:
  - Este teléfono fue evaluado y certificado para su uso con audífonos para algunas de las tecnologías inalámbricas que utiliza. Sin embargo, puede que algunas tecnologías inalámbricas más nuevas que utiliza el teléfono no hayan sido evaluadas aún para utilizarlas con audífonos. Es importante que pruebe con las distintas características del teléfono exhaustivamente y en distintas ubicaciones, utilizando su audífono o implante coclear, para determinar si escucha ruido de interferencia. Consúltele a su proveedor de servicios o al fabricante de este teléfono para obtener información sobre la compatibilidad con audífonos. Si tiene alguna duda sobre las políticas de devolución o de cambio, consulte con su proveedor de servicios o con el vendedor minorista de teléfonos.
- En el caso de que un modelo de teléfono haya sido certificado como compatible con audífonos según circunstancias de evaluación especiales, no existe un texto de divulgación específicamente estipulado, aunque sí se estipula que dicha información debe ser divulgada a los consumidores y que debe explicarse la manera en la que afecta el uso y la operación del teléfono.

***Requisitos de designación de modelo (Model Designation Requirements (47 CFR § 20.19(g)))***

- Los fabricantes de dispositivos que realicen cambios físicos a un teléfono que luego resulte en un cambio en la clasificación de la compatibilidad con audífonos según el estándar ANSI 2011 o una versión anterior de la norma deberán designarle un modelo distinto a dicho teléfono alterado para distinguirlo del teléfono anterior que no fue modificado.
- 

***Sitio web y requisitos de retención de registros (Website and Record Retention Requirements (47 CFR § 20.19(h)))***

- Los sitios web de los fabricantes y proveedores de servicios deben poner a disposición las normas ANSI utilizadas para evaluar la compatibilidad con audífonos.
- Los proveedores de servicios ya no deben especificar en sus sitios web el nivel de funcionalidad de sus modelos de teléfonos compatibles con audífonos, ni tampoco deben

proporcionar una explicación de la manera en la que la funcionalidad varía en los diferentes niveles.

#### ***Requisitos de informes (Reporting Requirements (47 CFR § 20.19(i)))***

- Todos los proveedores de servicios, incluidos los proveedores de servicios *de minimis*, deben presentar las certificaciones del Formulario 855 al cumplimentar con los requisitos de esta sección al 31 de enero de cada año. Asimismo, todos los fabricantes de teléfonos, incluidos los fabricantes de teléfonos *de minimis*, deben presentar los informes de estado del formulario Form 655 al cumplimentar con los requisitos de esta sección al 31 de julio de cada año.
- El plazo de presentación para los proveedores de servicios comenzará el primer día hábil de enero. Para los fabricantes de teléfonos, el plazo de presentación comenzará el primer día hábil de julio.

#### ***Requisitos de etiquetado de compatibilidad con audífonos relativos a teléfonos fijos (Hearing Aid Compatibility Labeling Requirements for Wireline Telephones (47 CFR § 68.300))***

- La Comisión actualizó los requisitos de etiquetado de compatibilidad con audífonos para los teléfonos fijos mediante la corrección de la disposición section 68.300 para reincorporar la definición de "fijada permanentemente" ("permanently affixed"), la cual había sido eliminada erróneamente en versiones anteriores.
  - "*Fijada permanentemente*" significa que la etiqueta fue marcada mediante grabado, estampado, serigrafía o impresión indeleble, o mediante otro medio permanente, a una parte fijada permanentemente al equipo o a una placa identificatoria de metal, plástico u otro material adherido al equipo mediante soldadura, remache u otro adhesivo permanente. La etiqueta debe diseñarse para toda la vida útil esperable del equipo en el ambiente en el cual este puede ser operado, y no debe ser de fácil remoción.

### **III. REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE REGISTROS E INFORMES**

Puede encontrar información detallada y específica de los nuevos requisitos para el mantenimiento de registros e informes establecidos en el *Informe y Orden* en la Sección II, Requisitos de Cumplimiento, de la presente guía.

### **IV. FECHA DE IMPLEMENTACIÓN**

Las siguientes normas contenidas en el *Informe y Orden* entrarán en vigencia el 3 de junio de 2021, 30 días después de la publicación del texto o de su resumen en el diario oficial del Gobierno federal (Federal Register): 47 CFR §§ 2.1033(d), 20.19(a), (b), (c), (d), (e), (g), (h)(2)(ii), (h)(5), (j), (k), (l), and 68.300(b).

Las siguientes normas contenidas en el *Informe y Orden* requieren la aprobación de la Oficina de Administración y Presupuesto (Office of Management and Budget, OMB, por sus siglas en inglés) en virtud de la ley relativa a la reducción de los trámites administrativos (Paperwork Reduction Act: 47 CFR § 20.19(f), (h)(1), and (i)). Las normas entrarán en vigencia luego de que la Comisión publique un aviso en el diario oficial del Gobierno federal (Federal Register) anunciando la aprobación de la OMB y la correspondiente fecha de entrada en vigencia.

#### **V. ENLACES DE INTERNET**

Puede consultar una copia del *Informe y Orden* mediante el siguiente enlace:

<https://docs.fcc.gov/public/attachments/FCC-21-28A1.pdf>.

Puede consultar una copia del resumen del *Informe y Orden* (Summary of the *Report and Order*) en el diario oficial del Gobierno federal (Federal Register), mediante el siguiente enlace:

<https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-05-04/pdf/2021-08973.pdf>.